



APRUEBA BASES "XV FERIA COSTUMBRISTA CUREPTO 2024"

DECRETO ALCALDICIO N° 220 /

CUREPTO, 26.ENE. 2024

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de junio de 2021; el Acta de Sesión de instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N° 4010 del 19.12.2023, que aprueba presupuesto año 2024; La Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el Art. 4 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio funciones relacionadas con la educación y cultura, además del turismo, el deporte y la recreación como también el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito de local; 2) Que la realización del actividades masivas de difusión, fomento y desarrollo artístico cultural son tradicionales dentro de la comunidad local y le entregan una identidad local, que permite el desarrollo turístico y la recreación de sus habitantes y visitantes; 3) La necesidad de materializar la Feria Costumbrista, inserta en la actividades estivales, mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases de la XV Feria Costumbrista Curepto 2024, conforme se establecen a continuación:

BASES "XV FERIA COSTUMBRISTA CUREPTO 2024"

La Ilustre Municipalidad de Curepto, invita a participar de la XV Feria Costumbrista del año 2024, siendo su objetivo principal mantener viva nuestra cultura, dar a conocer las bondades gastronómicas, artesanales junto a la proyección folclórica de índole nacional.

La Feria Costumbrista forma parte de una instancia de compartir en familia y amistades, un espacio cultural de las distintas zonas de Chile en el marco de las festividades de verano 2024.

A continuación, se presentan los requerimientos para los postulantes a los módulos gastronómicos disponibles, referidos a la selección y ordenamiento de éstos.

A. LUGAR, FECHA Y HORA:



La Feria Costumbrista se realizará en explanada del Centro Comunitario de Curepto, ubicada en Plaza de Armas, desde el 16 hasta el 22 febrero 2024. Desde 12.00 horas hasta las 00.30 AM horas aproximadamente. En casos excepcionales en que las presentaciones artísticas se prolonguen más allá del horario antes indicado, la hora de término será media hora después de las presentaciones artísticas.

B. DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS:

Se dispondrá de 6 módulos gastronómicos, 2 módulos para venta de cerveza artesanal y 3 módulos para jugos naturales, y 1 módulo para venta de dulces y golosinas, para personas particulares mayores de 18 años.

Los 6 módulos gastronómicos son de 5 metros de frente por 6 metros de fondo. Y los 6 módulos restantes son de 2.5 x 3 metros.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción y la entrega de módulos serán solo para un integrante por grupo familiar y con residencia en la comuna de Curepto (se verificará a través del Registro Social de Hogares).

D. SOLICITUD DE BASES:

Se realizará en el Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a jueves de 08.30 a 17.45 horas y los viernes de 08.30 a 16.45 horas o pueden descargarlas de la página web de la Municipalidad www.curepto.cl

E. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL PERMISO:

1. Hasta las 13:00 horas del **JUEVES 01 DE FEBRERO 2024** se realiza la inscripción (Anexo N°01) en Departamento de Cultura y Turismo, ubicado en calle José Miguel Carrera esquina Camilo Henríquez, edificio DIDECO, de lunes a jueves de 08.30 a 17.45 horas y los viernes de 08.30 a 16.45 horas.

2. La asignación de módulos se realizará en una reunión obligatoria, donde tiene que asistir la persona que será responsable del módulo y que se realizará el día **VIERNES 02 DE FEBRERO 2024** a las **10:00 horas, en salón de reuniones del municipio**. En caso de existir más interesados que módulos, se realizará sorteo el mismo día.

3. La entrega del local será solo para un integrante por grupo familiar (se verificará a través del Registro Social de Hogares), junto al Departamento Social del Municipio.

4. El pago por el funcionamiento de los módulos, es de índole obligatorio y se debe realizar **HASTA LAS 14:00 HORAS DEL VIERNES 02 DE FEBRERO** en Tesorería Municipal. Según valores establecidos en Ordenanza Municipal N°12 de fecha 28.10.2022, Título V "Derechos Municipales relacionados con los permisos transitorios por ejercicio de actividades lucrativas", Artículo 11, letra B), N°2 (cocinerías con venta de bebidas alcohólicas), N°5 (stand de bebidas alcohólicas), N°6 (stand de bebidas sin alcohol).



F. HABILITACIÓN DE MÓDULOS:

Los locatarios pueden comenzar a instalar sus enseres e implementación necesaria desde el **lunes 12 de febrero. Terminando con sus instalaciones para el óptimo funcionamiento y atención de público a más tardar las 10:00 horas del viernes 16 de febrero de 2024.**

La fiscalización estará a cargo de la Inspección Municipal. En caso que no se cumpla con este plazo establecido y con el cumplimiento de las presentes bases, se procederá a la clausura del local.

G. DESINSTALACIÓN:

Cada locatario es responsable de desinstalar sus enseres, equipamiento y todo aquello que les pertenezca, una vez finalizada la actividad.

H. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

1. Habilitar los módulos con electricidad y agua potable
2. Coordinar la fiscalización con Inspector Municipal, Carabineros, Servicio de Salud o quien corresponda y sea necesario.
3. Implementar con remachador eléctrico cada local
4. Contar con el servicio de baños.
5. Publicidad general del evento gastronómico cultural.
6. Monitorear el cumplimiento de las bases.
7. Coordinar reuniones informativas.
8. Confirmar participación, por teléfono, avisos radiales u otro medio que le parezca pertinente a la comisión organizadora.
9. Habilitar basureros en espacios de uso común.
10. Contar con personal para aseo del recinto en áreas de uso común.
11. Velar por el buen funcionamiento de la Feria Costumbrista
12. Coordinar área musical.

I. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

1. Cuidar y mantener en óptimas condiciones el módulo asignado.
2. Cancelar el impuesto ocasional en Servicio de Impuestos Internos.
3. Cada módulo debe contar con un bidón para almacenar agua, con su respectiva llave.
4. Habilitar lavaplatos en cada módulo.
5. Habilitar el módulo con piso de madera u otro lavable.
6. Depositar la basura en tachos herméticos con bolsas plásticas, los cuales serán ubicadas fuera del área de elaboración de alimentos.



7. Contar con los equipos eléctricos que sean necesarios para la óptima presentación y mantención de los productos.
8. Todos quienes trabajen en los módulos deberán usar delantal y gorro de cocina (cofia), mascarilla y cumplir a cabalidad con las normas básicas sanitarias, establecidas por Autoridad Sanitaria.
9. El personal que manipulará alimentos no podrá manipular dinero.
10. Deberá haber sólo una persona encargada de recibir dinero en cada cocinería.
11. Contar con cuidador nocturno y una persona que se haga cargo del servicio de aseo principalmente en el patio de comida, con el objetivo que el recinto permanezca limpio y ordenado durante todos los días y horario de funcionamiento. Por otra parte, el nombre, Rut y teléfono de contacto del nochero y persona a cargo del aseo, debe ser entregado a la comisión organizadora.
12. La materia prima (carne) debe provenir de mataderos autorizados. Para el caso de los mariscos deberán ser visados por la Autoridad Sanitaria, del Servicio de Salud.
13. Colaborar para mantener higiene óptima del entorno.
14. Equipar los módulos con los implementos necesarios para la buena atención al cliente. (mesas, mesones, manteles, refrigerador, utensilios de cocina, ampollas, entre otros.)
15. Respetar los horarios y días de instalación, atención de público, cierre diario y levante.
16. Mantener en custodia la mercadería y equipamiento, en horarios de no funcionamiento.
17. Asistir a todas las reuniones programada por la comisión organizadora.
18. Mantener visible la lista de productos con sus respectivos precios.
19. Vender preparaciones culinarias típicas de la zona (pastel de choclo, cazuela, asados, empanadas, etc.). Queda estrictamente prohibido la venta de productos considerados comida rápida (completos y/o hamburguesas industriales)
20. Una vez adjudicados los módulos, deben elegir a un representante, quien será la única contraparte con el municipio.
21. Realizar los pagos correspondientes según lo indicado en las presentes bases, específicamente en letra K.

J. PROHIBICIONES:

1. Utilizar equipamientos de alto consumo energético los que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (anafre, freidoras eléctricas, hervidores eléctricos, entre otros) o artefactos electrónicos que no tengan relación con el funcionamiento del módulo asignado (computadores, equipos de música, entre otros artefactos).
2. Traspasar a otra persona el módulo asignado.
3. Sólo pueden ingresar al recinto con vehículo para el **ABASTECIMIENTO** de 08:00 a 11:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.



4. Se prohíbe estrictamente dejar vehículos estacionados dentro del recinto.
5. Sólo podrán ingresar sin restricción de horario, vehículos de emergencia y vehículo municipal que sea responsabilidad de la comisión organizadora.
6. La venta de bebidas alcohólicas se debe realizar solo en periodos de venta de alimentos y funcionamiento de la Feria Costumbrista (12:00 a 16:00 horas y de las 19:00 al término de la producción artística)

K. VALOR:

El valor del Permiso Municipal correspondiente al funcionamiento de los módulos, se debe realizar el **VIERNES 03 DE FEBRERO DE 2023** en Tesorería Municipal, hasta las 14.00 horas. Según valores establecidos en Ordenanza Municipal N°12 "Derechos Municipales por permisos, concesiones y servicios Municipales" de fecha 28.10.2022, Título V "Derechos Municipales relacionados con los permisos transitorios por ejercicio de actividades lucrativas", Artículo 11, letra B), N°2 (cocinerías con venta de bebidas alcohólicas), N°5 (stand de bebidas alcohólicas), N°6 (stand de bebidas sin alcohol). Quien, no cancele en esta fecha y horario, no tendrá opción a optar a un módulo:

Cocinerías con venta de bebidas alcohólicas: 60% del valor de la UTM (mes de febrero) por cada día de funcionamiento (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

Stand de bebidas alcohólicas (módulos cerveza artesanal): 70% del valor de la UTM (mes de febrero) por cada día de funcionamiento (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

Stand de bebidas sin alcohol: 20% del valor de la UTM (mes de febrero) por cada día de funcionamiento (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22)

Concepto de luz: El monto a cancelar por medio de una garantía monetaria, cuyo valor es equivalente al valor diario de un permiso municipal.

L. INFORMACIÓN GENERAL:

Si por cualquier motivo la persona seleccionada, decide no participar en la Feria Costumbrista, **NO** se efectuará el reembolso de dinero por concepto de Permiso Municipal debiendo además informar por escrito a la comisión organizadora.

Cualquier punto que **NO** se exprese en las presentes bases, será responsabilidad de la comisión organizadora darlo a conocer con anticipación.

El municipio queda eximido de toda responsabilidad en el evento de que la Feria Costumbrista sea suspendida y/o cancelada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor. Sin perjuicio de lo anterior, en tal caso, el municipio deberá proceder a la devolución del valor de los permisos pagadas por los participantes, ello a solicitud de cada interesado. Dicha devolución se efectuará en un plazo no mayor a 30 días contados desde efectuada la solicitud por cada interesado.



M. SANCIONES:

Quienes no cumplan con los puntos establecidos en estas Bases y los acuerdos asumidos en las reuniones, se les caducará el módulo tanto en esta versión como en las venideras.

2. Anótese, Comuníquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior. -



★ MUNICIPALIDAD
★ SECRETARIO ★
CUREPTO
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



★ MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
CUREPTO
RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ
ALCALDE

RDV/dsi/dsi
DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas / Tesorería Municipal)
2. Dirección de Tránsito y Patentes / Inspección Municipal
3. Depto. de Cultura y Turismo
4. Archivo Municipal



ANEXO N°1
Ficha de inscripción "XV FERIA COSTUMBRISTA 2024"

| | |
|--|--|
| Nombre completo de responsable stand | |
| Run | |
| Dirección / sector | |
| Teléfono | |
| Nombre se Stand | |
| Descripción de todo los productos a venta que ofrecerá | |

Firma de postulante